

# HOJA DE RUTA

## DECANATURA

PROCEDENCIA: Dr. Freddy Oscar Miranda

MOTIVO: Asuscripcion comarcas Fibra de Viscosa

FECHA INGRESO A DESPACHO: 22 FEB 2023

FECHA SALIDA DESPACHO: .....

### INSTRUCTIVO:

A: Ing. Ancari Coordinador Beas Convenios F.C.A.U

AUTORIZADO

VISITE ESTE DESPACHO

CITAR INTERESADO

COORDINE

RECHAZADO

VERIFIQUE E INFORME

PREPARE NOTA

DIFUNDA

PROSIGA TRAMITE

ESTUDIE E INFORME

PARA EL H.C.F.

ARCHIVE

OBSERVACIONES: designar al Ing. Luis Gutierrez como  
responsable

FECHA RETORNO A INSTRUCTIVO: .....

FECHA DEVOLUCION DEL TRAMITE AL INTERESADO: .....

FECHA SALIDA A OTRO DESPACHO Y PROPOSITO: .....

M.Sc. Ing. Maximiliano Saavedra Tardón  
**DE FIBRA Y SELLO**  
**FCAN - UTO**



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO  
DIRECCIÓN DE RELACIONES NACIONALES INTERNACIONALES  
CONVENIOS Y BECAS

Calle Caro N°165 entre Velasco Galvarro y Av. 6 de Agosto  
Telf. 52 82918 Web: www.drnicyb.edu.bo



Oruro, 15 de febrero de 2023  
DRNICYB Cite N° 099/2023

Señor:  
M. Sc. Ing. Vladimir Saavedra  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y NATURALES

Presente. -

Ref.: SOCIALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION RECTORAL N° 102/2019 "REGLAMENTO PARA LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO". -

De mi mayor consideración:

Mediante la presente saludo a Ud., en cumplimiento al artículo 12 de la Resolución Rectoral N° 102/2019 "Reglamento para la Suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional de la Universidad Técnica de Oruro", tengo a bien socializar el Convenio Marco Interinstitucional, suscrito entre la Asociación Comunitaria Para la Comercialización de Fibra de Vicuña con la Universidad Técnica de Oruro, en fecha 08 días de febrero de 2023, a objeto de su ejecución por su unidad académica, cabe mencionar que de acuerdo al art. 15 de la mencionada resolución, debe realizar el seguimiento a la ejecución del mencionado convenio.

Sin otro particular me despido de su autoridad con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente. -

*M. Sc. Freddy Octava Miranda*  
DIRECTOR  
DIRECCION DE RELACIONES NACIONALES  
INTERNACIONALES, CONVENIOS Y BECAS  
UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO



Cc/arch.  
Adj. el Conv.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO  
**RECTORADO**

Av. 6 de Octubre N° 5715 Casilla 49  
Teléfono 52 50100 - Fax 52 42215  
Email: rectorado@uto.edu.bo  
Oruro - Bolivia



**ACOFIV  
BOLIVIA**

Conservación comunitaria de la vicuña

**CONVENIO MARCO 005/2023**

**COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACIÓN COMUNITARIA  
PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE FIBRA DE VICUÑA ACOFIV – BOLIVIA Y LA  
UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO**

Conste por el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación Comunitaria para la Comercialización de Fibra de Vicuña y la Universidad Técnica Oruro, que suscriben el presente convenio mismo sujeto bajo el tenor de las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA: (DE LAS PARTES)**

Suscriben el presente convenio marco:

**1.1. LA ASOCIACIÓN COMUNITARIA PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE FIBRA VIBRA DE VICUÑA**, representada legalmente por el Presidente, René Paca Pacolla, con C. I. N° 3699900 PT., designado mediante Poder General de Administración y Representación Legal N° 1637/2021, otorgado ante Notario de Fe Pública Dr. Marcelo J. Torres Mallea, con domicilio legal en calle Francisco Bedregal N° 2904 Esq. Av. Ecuador, Zona Sopocachi, que para fines del presente convenio se denominará: **“ACOFIV”**.

**1.2. LA UNIVERSIDAD TECNICA DE ORURO**, representado legalmente por su máxima Autoridad el señor Rector M.Sc. Ing. Augusto Medinaceli Ortiz con cédula de identidad C.I. 833922 expedido en Cochabamba, elegido mediante claustro universitario por los periodos (2021-2024), designado formalmente en mérito de la Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 37/2021 de fecha 22 de junio del 2021; con domicilio legal en la Av. 6 de octubre N° 5715 entre la calle Ayacucho y Cochabamba, que en adelante y para fines de este convenio se denominará: la **“UTO”**.

**1.3.** Para fines de la suscripción del presente convenio la **ACOFIV** y la **UTO** podrán ser denominados de manera conjunta como: las **“PARTES”**.

**CLAUSULA SEGUNDA: (ANTECEDENTES)**

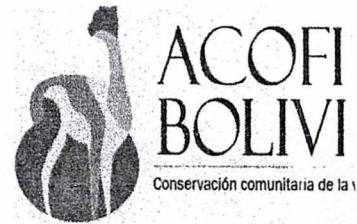
**2.2. ACOFIV:**

- Conformado el 16 de abril de 2007, mediante testimonio N° 390/2007.
- Las vicuñas son los camélidos más pequeños, pesan entre 40 y 50 kg (kilogramos) y tienen una longitud de 80 cm (centímetros). Son silvestres. Su color es beige o vicuña (marrón claro rojizo) en el lomo, blanco en la zona



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO  
**RECTORADO**

Av. 6 de Octubre N° 5715 Casilla 49  
Teléfono 52 50100 - Fax 52 42215  
Email: rectorado@uto.edu.bo  
Oruro - Bolivia



central y las patas, con variaciones dependiendo de las zonas geográficas donde habitan. Las poblaciones norteñas son más oscuras y tienen un mechón en la parte delantera de pelos largos y blancos (mechón pectoral). Tienen las patas largas y delgadas, terminadas en almohadillas, aptas para caminar sobre varios tipos de suelos, incluso los pedregosos. La fibra de su lana está entre las más finas del mundo, midiendo 15  $\mu\text{m}$  (micrómetros) de diámetro. El pelaje es denso, formado por fibras delgadas que crecen muy juntas, con el objetivo de proteger al animal tanto del frío como de la lluvia y el viento.

- Las estrategias de conservación y aprovechamiento sostenible de recursos de la biodiversidad en las áreas protegidas (AP) de Bolivia han adquirido gran importancia en los últimos años. Una de ellas es el manejo sostenible de la vicuña, que representa un gran potencial para fortalecer la gestión del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), además de generar mejores condiciones de vida para los habitantes de aquellas áreas protegidas y zonas aledañas que cuenten con ese recurso. Desde 1997, la Dirección General de Biodiversidad (DGB) del Ministerio de Desarrollo Sostenible planteó una estrategia para promover dicha actividad en las comunidades que contaban con esa especie silvestre. El Servicio Nacional de Áreas Protegidas (SERNAP) inició las primeras acciones específicas de aprovechamiento de la vicuña a partir de 1999 con el Proyecto Integral Apolobamba, promovido por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). Posteriormente, desde 2001, el proyecto Manejo de Áreas Protegidas y Zonas de Amortiguación (MAPZA) del SERNAP, que recibió el apoyo de la Cooperación Técnica Alemana (GTZ), comenzó un proceso de motivación para encarar el aprovechamiento de la vicuña en la región de Sajama.
- Por la breve descripción histórica y con la finalidad de evitar la caza indiscriminada, para aprovechar sosteniblemente el valioso recurso fibra, además de recoger y generar información técnico científica, las instancias antes mencionadas, realizan el siguiente convenio, que beneficiará a todo el conjunto de actores en las diferentes comunidades, técnicos, medios técnicos y científicos.

## 2.2. La UTO:

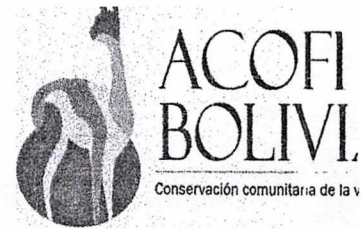
- Creada el 15 de octubre de 1892, reconocida legalmente al amparo del Art. 92 de la Constitución Política del Estado Plurinacional; su Estatuto Orgánico vigente estipula en el Art. 2 "Los fines de la Universidad Técnica de Oruro,





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO  
**RECTORADO**

Av. 6 de Octubre N° 5715 Casilla 49  
Teléfono 52 50100 - Fax 52 42215  
Email: rectorado@uto.edu.bo  
Oruro - Bolivia



están orientados a impartir enseñanza profesional y técnica, fomentar la investigación Científica y movilizar los recursos para la realización irrestricta de la obra social y cultural que está llamada a desarrollar". Asimismo, el Art. 6 inciso d) establece: "Mantener actividades en constante dirección a las realidades y problemas nacionales a efecto que la **UTO** sea la expresión real de su momento histórico y el perfil auténtico de la Comunidad".

- La visión de la **UTO**, institución Pública y Autónoma consolidada como líder en la Educación Superior, de prestigio, reconocida nacional e internacionalmente por su excelencia académica y la calidad de sus docentes, el desarrollo de la investigación científica, tecnológica y social que coadyuve al desarrollo humano sostenible local, regional y nacional y consolide eficientemente su interacción con las demandas de la sociedad.
- La Resolución Rectoral N° 102/2019, de fecha 28 de marzo de 2019, aprueba el reglamento para la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional de la Universidad Técnica de Oruro.
- La Resolución del Honorable Consejo Universitario N°59/21, de 24 de agosto de 2021, autoriza al Rector, M.Sc. Ing. Augusto Medinaceli Ortiz, la firma de convenios con instituciones tanto nacionales como internacionales, públicas o privadas que vayan en beneficio de la **UTO**, durante la gestión rectoral



**CLAUSULA TERCERA: (DEL OBJETO)**

El presente convenio tiene como objeto establecer lineamientos generales de cooperación mutua entre **ACOFIV** y la **UTO**, persiguiendo la materialización y ejecución de actividades relacionadas al intercambio de prácticas académicas en el marco de los Planes de Manejo de Vicuña que las **PARTES** puedan acordar, con la participación de universitarios de último curso de la **Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales** de la **UTO**, de igual forma permitirá la formación de los egresados y/o estudiantes de último curso y/o egresados de la **Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales** de la **UTO**, mediante la realización de Prácticas Laborales, Proyecto de Grado Dirigido, Tesis de Grado Dirigido y/o prácticas pre-profesionales, que se realizarán en las Instalaciones de **ACOFIV**.

**CLAUSULA CUARTA: (OBJETIVOS ESPECÍFICOS)**

Emergente del presente convenio marco, se podrá firmar convenios específicos y/o acuerdos, para la realización de las siguientes actividades o programas:

- Actividades de investigación conjunta entre las **PARTES**.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO  
**RECTORADO**

Av. 6 de Octubre N° 5715 Casilla 49  
Teléfono 52 50100 - Fax 52 42215  
Email: rectorado@uto.edu.bo  
Oruro - Bolivia



- Participación en seminarios, capacitación y encuentros académicos.
- Intercambio de materiales didácticos académicos y otras informaciones.
- Diseñar y operar sistemas de intercambio de información y documentación de carácter institucional.
- Cursos de capacitación a nivel técnico.
- Cualquier otra que las **PARTES** convengan

**CLÁUSULA QUINTA: (DEFINICIONES)**

A los fines del presente Convenio se usarán las siguientes definiciones operativas:

**Nivel Académico Licenciatura**

**Tesis de Grado.**

Es un trabajo de investigación, que cumple con exigencias de metodología científica, a objeto de conocer, dar soluciones y respuesta a un problema, planteando alternativas aplicables o proponiendo soluciones prácticas y/o teóricas.

**Proyecto de Grado.**

Es el trabajo de investigación, programación y diseño de objetos de uso social y que cumple con exigencias de metodología científica con profundidad similar al de una tesis.

**TIEMPO DE LA MODALIDAD DE GRADUACION.**

La dedicación del estudiante al proyecto o modalidad de graduación, será identificado dentro de la **ACOFIV** y deberá ser exclusiva (dos últimos semestres de la gestión académica) en los tipos y modalidades de Tesis de Grado, Proyecto de Grado, Prácticas Pre profesionales, Trabajo Dirigido y Pasantías, y, al menos dentro de las 400 a 600 horas académicas y/o tres (3) meses a seis (6) meses, dependiendo del tipo y modalidad programadas y a requerimiento de la **ACOFIV**.

**CLAUSULA SEXTA: (DE LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS)**

**6.1. ACOFIV, manifiesta su compromiso en:**

- Facilitar a los estudiantes universitarios que se encuentren realizando sus Prácticas, Tipos y Modalidades de Graduación en la Institución, la información, ambiente, recursos materiales y otros, requeridos para el desarrollo de sus actividades en la medida de sus posibilidades.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO  
RECTORADO

Av. 6 de Octubre N° 5715 Casilla 49  
Teléfono 52 50100 - Fax 52 42215  
Email: rectorado@uto.edu.bo  
Oruro - Bolivia



- Asignar personal técnico y profesional con formación académica adecuada afín al área de formación del estudiante universitario para realizar el asesoramiento, seguimiento y orientación de los trabajos realizados por los estudiantes por el tiempo de duración de las Prácticas, Tipos y Modalidades de Graduación.
- Suscribir con el estudiante universitario y/o egresados un documento de compromiso individual, para que cumplan con la normativa y reglamentación interna de **ACOFIV**., a efectos de respetar y cumplir con las tareas asignadas de manera responsable y eficiente.
- **ACOFIV**, proporcionará a cada egresado o estudiante que realice prácticas pre profesionales, en el marco del presente Convenio, una retribución a título de apoyo para transporte y/o gastos de refrigerio, de acuerdo a disponibilidad financiera,
- **ACOFIV**, Extenderá el certificado y/o documento respectivo que ponga en evidencia el cumplimiento del tiempo y condiciones de la realización del tipo de modalidad de graduación, previo informe presentado por el supervisor del estudiante universitario.
- Coordinar con el responsable de la **UTO**, las tareas de organización y ejecución de esquila de vicuñas y otros afines.
- Permitir la toma de información del proceso de esquilas para que la Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales de la **UTO**, para que realice publicación previa la redacción de artículos científicos, para generar la información que enaltezca a las comunidades donde existen vicuñas.
- Proveer material logístico para un eficiente desarrollo de las campañas de esquilas.

**6.2. LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y NATURALES DE LA UTO,** manifiesta su compromiso en:

- Remitir los files de los postulantes universitarios, con los requisitos académicos exigidos para el mismo efecto en la UTO, a requerimiento escrito de **ACOFIV**, con el objetivo de proceder con la ejecución de Trabajos de esquila, Trabajo de Grado Dirigido, Tesis de Grado Dirigido y/o Pasantía.
- Asignar a través de la unidad facultativa y/o carrera, los respectivos tutores a los estudiantes universitarios que se encuentren realizando las Practicas, Tipos y Modalidad de Graduación, para efectuar el seguimiento y evaluación





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO  
**RECTORADO**

Av. 6 de Octubre N° 5715 Casilla 49  
Teléfono 52 50100 - Fax 52 42215  
Email: rectorado@uto.edu.bo  
Oruro - Bolivia



de las actividades realizadas por los estudiantes, mismos que deben ser registrados y/o reportados a la Dirección de Relaciones Nacionales Internacionales Convenios y Becas de la **UTO**.

- Tomar información técnico científico.
- Tomar muestras para análisis en laboratorios especializados
- Generar artículos científicos
- Publicación de los artículos científicos
- Difundir la información científica en eventos, simposios, conferencias, etc., nacionales e internacionales.

**6.3. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS UNIVERSITARIOS:**

**6.3.1. OBLIGACIONES:**

- Cumplir puntualmente con los horarios establecidos, de acuerdo a las determinaciones de ACOFIV.
- Deberá tomar los recaudos necesarios para el buen uso y cuidado de los instrumentos, materiales y equipos que pudieran ser entregados por ACOFIV.
- Respetar las disposiciones y reglas establecidas en el presente convenio y las normas internas laborales de ACOFIV.
- Cumplir las funciones encargadas en el marco de los principios de ética, honestidad, responsabilidad, puntualidad, transparencia y buenas costumbres.
- Guardar total discreción y no divulgar la información recibida por razones de la actividad desarrollada, si no existiera autorización expresa para su uso por gerencia de ACOFIV.
- Si por algún motivo existiesen problemas de diversa índole, se, deberá informar a la **FCAN** de la **UTO** y ACOFIV con 15 días de anticipación y realizar los trámites que correspondan.

**6.3.2. DERECHOS:**

- Realizar exclusivamente labores relacionadas al área de su Trabajo Dirigido, Proyecto de Grado y/o Tesis.
- Recibir un trato digno en el marco del respeto mutuo.
- Solicitar orientación y cooperación al personal de **ACOPIV** en todos los asuntos que correspondan.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO  
**RECTORADO**

Av. 6 de Octubre N° 5715 Casilla 49  
Teléfono 52 50100 - Fax 52 42215  
Email: rectorado@uto.edu.bo  
Oruro - Bolivia



- Contar con un espacio físico apropiado para el desarrollo de las actividades y funciones que le sean asignadas.
- Solicitar a **ACOFIV**, licencias fundadas en actividades académicas.
- Recibir alimentación y vivienda durante su permanencia y algún tipo de estipendio que apruebe la misma.

**CLÁUSULA SEPTIMA: (MODO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO)**

**ACOFIV** y la **UTO**, se sujetarán al siguiente modo de ejecución:

- **ACOFIV**, enviará y/o hará conocer oportunamente de forma escrita a la Dirección de Relaciones Nacionales Internacionales Convenios y Becas de la **UTO**, la solicitud de requerimiento de estudiantes, de acuerdo a la necesidad de la **ACOFIV**.
- La **UTO**, a través de la Dirección de Relaciones Internacionales Convenios y Becas, en función a la coordinación con las unidades facultativas y/o carreras, emitirán la convocatoria cuando el caso amerite y/o designarán a los universitarios con base al requerimiento. previa verificación de los documentos requeridos para el mismo efecto.
- La **DRNICB**, habilitará mediante nota expresa, a los postulantes que cumplan con lo exigido académicamente, la mencionada nota deberá entregarse conjuntamente los antecedentes, en la oficina de la **ACOFIV** por parte del estudiante universitario.
- **ACOFIV**, comunicará por escrito a la **UTO**, la aceptación de los candidatos definiendo el tiempo y condiciones de las mencionadas prácticas y/o tipos de modalidad de graduación que realizará el estudiante universitario en dicha Institución.

**CLAUSULA OCTAVA: (DEL LUGAR DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES)**

Las actividades de trabajo de captura y esquila de vicuñas u otros, se desarrollarán en: Las diversas comunidades y/o municipios afiliados en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí.

**CLAUSULA NOVENA: (VIGENCIA, AMPLIACION Y MODIFICACION)**

El presente Convenio tendrá una vigencia de tres (3) años calendario, computables a partir de la fecha de su suscripción, no operando la tácita reconducción, pudiendo renovarse mediante documento similar, o ampliarse la vigencia del presente convenio, caso en el cual una de las **PARTES**, podrá solicitar la ampliación con 60 días antes de la culminación de la vigencia del presente convenio, ampliación que se



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO  
**RECTORADO**

Av. 6 de Octubre N° 5715 Casilla 49  
Teléfono 52 50100 - Fax 52 42215  
Email: rectorado@uto.edu.bo  
Oruro - Bolivia



realizará mediante la suscripción de una Adenda que deberán firmar las **PARTES**, previa una evaluación del presente convenio marco.

El convenio podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las **PARTES** intervinientes, para lo cual la **PARTE**, que desean modificar, comunicará a la otra por escrito por lo menos con TREINTA (30) días calendario de anticipación, su voluntad de realizar cambios en el tenor del presente convenio.

Si la solicitud es aceptada, la modificación se realizará por escrito mediante una Adenda que deberán firmar las **PARTES**.

**CLAUSULA DECIMA: (CONCLUSION Y RESCISION)**

El presente Convenio concluirá o se rescindirá bajo cualquiera de las siguientes causales:

- Por cumplimiento del plazo establecido, si no mediara la renovación o ampliación del presente Convenio.
- Rescisión por incumplimiento de las **PARTES** a cualquiera de las cláusulas del presente Convenio, para lo cual la **ACOFIV** o la **UTO**, según corresponda, dentro de los TREINTA (30) días de generado el incumplimiento, manifestará su intención de rescindir el Convenio ante el incumplimiento de una o varias obligaciones, en tal sentido, si en el lapso de QUINCE (15) días hábiles, no se llega a un acuerdo para regularizar las obligaciones, el requirente de la rescisión dará aviso escrito mediante nota expresa su decisión de rescindir el Convenio, señalando y justificando claramente la obligación incumplida.
- Por Rescisión Unilateral del Convenio, en caso de que cualquiera de las **PARTES** decidiera rescindir el convenio antes del plazo de su conclusión, dará aviso justificado y en forma escrita mediante nota con TREINTA (30) calendario días de anticipación a la otra **PARTE**.

Las actividades iniciadas y en curso de ejecución continuarán hasta que se cumpla el plazo y en las condiciones predeterminadas.

**CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: (DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS)**

En caso de surgir controversias emergentes de la interpretación de las cláusulas del presente convenio, las **PARTES**, resolverán las mismas de manera amigable en la vía conciliatoria y tomando en cuenta el espíritu en la formación del presente convenio marco.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO  
RECTORADO

Av. 6 de Octubre N° 5715 Casilla 49  
Teléfono 52 50100 - Fax 52 42215  
Email: rectorado@uto.edu.bo  
Oruro - Bolivia



ACOFIV  
BOLIVIA  
Conservación comunitaria de la v

**CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: (DOMICILIO DE LAS PARTES)**

Todo aviso, solicitud, carta, comunicación o notificación que cualquiera de las **PARTES** efectúe en relación al presente convenio debe ser por escrito y se considerará realizada desde el momento en que la correspondencia se entregue al destinatario en los domicilios siguientes:

**- LA ACOFIV:**

- Teléfono: Celular N° 73876005
- Ciudad: La Paz – Bolivia
- Dirección: Calle Francisco Bedregal N° 2904 Esq. Av. Ecuador

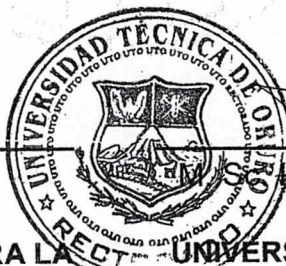
**- LA UTO:**

- Dirección: Calle 6 de Octubre N° 5715 entre Cochabamba y Ayacucho, Edif. Adm. Rectorado 2do. Piso
- Teléfono: 52-42215; 52-76045      FAX: 52-42215
- Oruro-Bolivia

**CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: (CONFORMIDAD)**

Las **PARTES**, manifiestan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas que preceden al presente Convenio, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, en señal de fe suscriben al pie del mismo, en cuatro ejemplares de un mismo tenor y valor legal, en la ciudad de Oruro, a los ocho días del mes de febrero de dos mil veintitrés años.

Rene Paca Pacolla  
**PRESIDENTE**



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz  
**RECTOR**



**ASOCIACIÓN COMUNITARIA PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE FIBRA DE VICUÑA**      **UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO**

